ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 011/2012 (a) SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS - PAC COD 236.652

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce, siendo las 08:00 horas, se hallan reunidos en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, a objeto de analizar los reparos al llamado de referencia, efectuado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los miembros del **Comité de Evaluación**, integrado de la siguiente manera:

a) **Junta Financiera** : Lic. Ricardo Gaona Jara
b) **Junta Técnica** : Abog. Manuel A. Lezcano Godoy
c) **Junta Legal** : Abog. Ma. Karina Bogado Benítez

En atención al Acta de Evaluación VP_CE/AEV-18/12 de fecha 20 de agosto de 2012, por la cual se recomienda: 1. Adjudicar el ***LOTE N°*** 1de la ***Contratación Directa N° 011/2012 (a) Servicio de Mantenimiento de Vehículos – Pac. Cod 236.652, a la empresa J.P.M. Repuestos & Automecánica de Justo Molas Hermosa*** *por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones); y, 2. Declarar Desierto la adjudicación del* ***Lote N° 2****;* y la Resolución VPR_N° 182/12 de fecha 30 de agosto de 2012 por la cual se deja firme la recomendación, y;

Considerando el reparo efectuado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Nota DNCP N° 20974/2012 de fecha 05 de septiembre de 2012, en la que solicita adecuar el proceso a las disposiciones legales vigentes, y a tal efecto el Comité de Evaluación, analizado las causales y con las atribuciones que le confiere la Ley 2051, manifiesta cuanto sigue:

> En relación al Ítem 7 y 9 de la planilla de precios del Anexo 2 del Pliego de Bases & Condiciones, "***en el caso de optar por el sistema de adjudicación por lotes los proveedores deberán cotizar todos los ítems de cada lote sin excepción***" en el citado caso, al no coincidir la Planilla de Lista de Precios y sus cantidades (Anexo 2) con la planilla en detalle de precios unitarios de los servicios solicitados (Anexo 3), figurando en el Anexo 2 en el ítem 7 ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación o colocación de puertas, ventanas y espejos vehiculares"*** pero en el Anexo 3 se detalla como ***"Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico"*** y, atendiendo que a la hora de cotizar se debe de tener en cuenta el detalle de los servicios y los precios unitarios de los mismos, después de un análisis pormenorizado se detectó que sólo existió un error en la denominación o descripción del bien (tanto en el ítem 7 como en el 9 de la planilla de lista de precio y sus cantidades del Anexo 2), y considerando que el interés primordial para la adquisición de los servicios prestados se centra en la prestación específica o detallada del servicio, y viendo que la empresa adjudicada se circunscribió adecuadamente a lo solicitado en específico conforme el Anexo 3 y ***NO que haya dejado de cotizarla,*** consideramos como Comité de Evaluación que el mismo no altera en ningún sentido la oferta y no afectará el cumplimiento efectivo del servicio; por tanto ratificamos lo actuado en el Acta de Evaluación VP_CE/AEV-18/12 y seguir con el proceso correspondiente.

Siendo las 10:40 horas, se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

Abog. Manuel A. Lezcano Godoy
Director General de Gabinete

Lic. Ricardo G. Gaona Jara
Director General De Administración y Finanzas

Abog. Ma. Karina Bogado Benítez
Asesora Jurídica